Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de marzo de 2026

Vistos los autos: "Ibargüen, Oscar Eduardo c/ Dirección General de Aduanas s/ impugnación de acto administrativo".

Considerando:

Que el recurso extraordinario no cumplió con uno de los requisitos previstos en el art. 1° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se lo desestima. Con costas. Notifíquese, líbrese oficio a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero y a la Procuración del Tesoro de la Nación con copia de la presente sentencia a fin de poner en su conocimiento la actuación de sus abogados y devuélvase.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso extraordinario interpuesto por **ARCA**, representada por la **Dra. Andrea Yanina Bompard**.

Traslado contestado por **Oscar Eduardo Ibargüen, la actora**, representado por el **Dr. Rubén Walter Bortolatto**.

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Apelaciones de General Roca**.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado Federal n° 1 de Neuquén, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal y Tribunal Fiscal de la Nación**.